



AYUNTAMIENTO DE
RECAS
(Toledo)

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el **día 1 de Agosto hasta el 2 de Octubre de 2.017**, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

>TASA RECOGIDA DE BASURA SEGUNDO TRIMESTRE 2.017.

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de las Entidades de depósito autorizadas, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido:

- "BANCO SANTANDER".
- "BANCO CASTILLA LA MANCHA (C.C.M.)".
- "BANKIA (CAJA MADRID)".
- "CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA".

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos, sita en Plaza España, 1 (Recas) o contactar con el teléfono siguiente, 925522181 Ext. 7013.-

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 25.2 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del período siguiente.

Recas, a 14 de Julio de 2.017.



Fdo. Dña. Laura Fernández Díaz